

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA  
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.  
"BANCO

BBVA"

DEMANDADO: PAUCA S.A.

RADICACIÓN: 76001 31 03 003 2023 00187-00

Santiago de Cali, 4 de diciembre de 2023

1.- El apoderado judicial de la parte actora autoriza al señor CHRISTIAN ENRIQUE CAMARGO AMORTEGUI identificado con la C.C. No. 1.144.108.481 de Cali, para poder revisar el expediente de la referencia.

2.- Igualmente en escrito allegado al correo institucional del juzgado<sup>1</sup> informa que el bien inmueble objeto de restitución no ha sido entregado a la parte demandante conforme lo ordenado en la sentencia, solicita se libre despacho comisorio para que se lleve a cabo la diligencia de entrega.

3.- Teniendo en cuenta la naturaleza del asunto, y conforme lo contemplado en el Acuerdo No.PSCJA10-2020 del 28 de octubre de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Cali de Cocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, para que se lleve a cabo la diligencia de entrega del lote de terrero junto con la casa de habitación sobre él construida, ubicada en la Carrera 9 No. 4-105 de Cali, con matrícula inmobiliaria No.370-229343 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Por lo anteriormente expuesto, se

**RESUELVE:**

PRIMERO: Autorizar al señor CHRISTIAN ENRIQUE CAMARGO AMORTEGUI identificado con la C.C. No. 1.144.108.481 de Cali para que revise el expediente de la referencia y de ser necesario, pida información sobre el mismo.

SEGUNDO: COMISIÓNESE al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE CALI DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS –reparto- para que practique la entrega material del lote de terrero junto con la casa de habitación sobre él construida, ubicada en la Carrera 9 No. 4-105 de Cali, con matrícula inmobiliaria No.370-229343 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, al representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA "BANCO BBVA", a través del funcionario competente o en su defecto al apoderado judicial de la misma.

---

<sup>1</sup> Archivo 22 del e.e.

TERCERO: Líbrese el Despacho Comisorio a la Oficina de Reparto de la ciudad, para que sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de Cali de Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, anexando copia de la sentencia y de los linderos generales y especiales del bien inmueble objeto de la comisión.  
05.

## **NOTIFÍQUESE**

### **Firma electrónica<sup>2</sup>**

**RAD: 76001-31-03-003-2023-00187-00**



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 003**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8186ec3b143682e34f7b2d20b0e7ffbcbd131ada17806a012390c0488295cb0f**

Documento generado en 04/12/2023 04:36:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>2</sup> Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>